

WE ARE YOUR DOL



Department
of Labor



FONDO PARA TRABAJADORES EXCLUIDOS

Actualizado en septiembre de 2021

El Fondo para Trabajadores Excluidos (EWF, por sus siglas en inglés) provee ayuda financiera a los neoyorquinos que sufrieron pérdida de ingresos durante la pandemia de COVID-19 y no fueron incluidos en los diversos programas federales de asistencia, incluyendo los beneficios por desempleo y por pandemia.

¿CÓMO SOLICITO LOS BENEFICIOS?

El proceso de solicitud para los trabajadores que deseen recibir fondos del EWF inició en agosto de 2021. Para presentar su solicitud, visite ewf.labor.ny.gov.

Puede usar un dispositivo móvil o una computadora para enviar su solicitud, que estará disponible en 13 idiomas distintos. Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que presenten sus solicitudes por internet. No se aceptarán solicitudes recibidas por correo postal.

Si necesita ayuda para presentar su solicitud, el estado de Nueva York se ha asociado con organizaciones comunitarias de confianza para brindarle la ayuda que necesite. Visite dol.ny.gov/CBolist para ver una lista completa de las organizaciones de confianza, o llame al **877-EWF-4NYS (877-393-4697)** después de que el programa inicie sus actividades para hablar con un agente y encontrar una oficina cerca de usted.

800-662-1220 TTY/TTD – Inglés
877-662-4886 TTY/TTD – Español

¿SOY ELEGIBLE?

Para ser elegibles para recibir fondos del programa EWF, los solicitantes deben demostrar que cumplen los siguientes requisitos:

1. Haber vivido en el estado de Nueva York antes del 27 de marzo de 2020 y seguir viviendo en el estado de Nueva York;
2. No ser elegible para, y no haber recibido, seguro de desempleo, o cualquier otro tipo de asistencia para ingresos por COVID-19, u otros beneficios específicos del gobierno estatal o federal;
3. Haber ganado menos de \$26,208 en los 12 meses previos a abril de 2021; y
4. Haber perdido por lo menos el 50% de sus ingresos semanales, ya sean laborales o del hogar, en cualquier momento entre el 23 de febrero de 2020 y el 1 de abril de 2021, debido a desempleo total o parcial, o a la

incapacidad o falta de disponibilidad para trabajar debido a la pandemia de COVID-19, o haberse convertido en responsable de la mayor parte de los ingresos de su hogar debido a la muerte o incapacidad del jefe de familia.

Notas:

- La recepción de fondos federales de estímulo – pagos de apoyo enviados por el gobierno por importes de \$600, \$1,200 o \$1,400 – NO afecta su elegibilidad para el Fondo para Trabajadores Excluidos.
- Si se desconoce la fecha de pérdida de ingresos, los solicitantes pueden proporcionar una fecha inicial aproximada a la fecha en que sufrieron pérdidas de ingresos relacionadas con la pandemia. Los solicitantes cuya fecha inicial de pérdida de ingresos ocurrió aproximadamente entre el 23 de febrero de 2020 y el 27 de marzo de 2020 pueden optar por indicar el 27 de marzo de 2020 para los efectos de la solicitud.

¿QUÉ NECESITO PARA PRESENTAR MI SOLICITUD?

Los solicitantes deben empezar a reunir los siguientes documentos, que pueden usar para comprobar su identidad, residencia y elegibilidad laboral.

Recuerde: Los solicitantes pueden entregar los mismos documentos para comprobar su identidad y su residencia. Por lo menos uno de los documentos para comprobar su identidad o su residencia debe incluir la fotografía del solicitante, y uno debe incluir la fecha de nacimiento del solicitante. Todos los documentos entregados deben estar:

- Certificados por la agencia emisora
- Vigentes (excepto cuando se indique lo contrario más adelante)
- En inglés, o acompañados por una traducción certificada al inglés
- En buenas condiciones, sin mutilaciones ni daños

¿COMO COMPRUEBO MI IDENTIDAD?

Los solicitantes deben entregar uno o más de los siguientes documentos. A cada documento se le asigna un valor en puntos, y todos los solicitantes deben establecer 4 puntos o más. Deben cumplirse todos los requisitos anteriores para la aprobación.

- Licencia de conducir del estado de NY (4 puntos)
 - Tarjeta de identificación de no conductor del estado de NY (4 punto)
 - Pasaporte de Estados Unidos (4 puntos)
 - Tarjeta IDNYC (4 puntos) - (las tarjetas que vencieron en 2020 son válidas hasta el final de 2021. Las tarjetas que vencen en 2021 son válidas durante el período de renovación de un año después de su fecha de vencimiento).
 - Pasaporte extranjero (3 puntos)
 - Permiso de aprendiz del estado de NY expedido por el DMV del estado de NY (3 puntos)
 - Tarjeta de identificación militar de EE. UU. (3 puntos)
 - Tarjeta de identificación con fotografía expedida por un gobierno local en el estado de NY, por una agencia gubernamental del estado de NY o por el gobierno federal (3 puntos)
 - Tarjeta de identificación con fotografía de una institución de educación superior del estado de NY (3 puntos)
 - Identificación con fotografía de paciente interno del estado de NY, expedida por la Oficina de Salud Mental (2 puntos)
 - Pasaporte vencido de Estados Unidos o extranjero (cuyo vencimiento haya ocurrido como máximo dos años antes) (2 puntos)
 - Licencia de conducir extranjera vencida (cuyo vencimiento haya ocurrido como máximo dos años antes) (2 puntos)
 - Documentos expedidos por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS): registro de entrada/salida (I-94) o aviso de acción (I-797; I-797A; I-797D) (2 puntos)
 - Carta de asignación de un número de identificación de contribuyente individual (ITIN) (2 puntos)
 - Acta de matrimonio (1 punto)
 - Sentencia de divorcio (1 punto)
 - Tarjeta de membresía de Parques y Recreación de la Ciudad de NY (1 punto)
 - Acta de nacimiento expedida por un país extranjero (1 punto)
 - Tarjeta de identificación con fotografía expedida en el extranjero (1 punto)
 - Diploma o historial académico de una escuela secundaria o universidad de Estados Unidos (1 punto)
 - Tarjeta de identificación sin fotografía expedida por un gobierno local en el estado de NY, por una agencia gubernamental del estado de NY o por el gobierno federal (1 punto)
 - Tarjeta de identificación con fotografía de un empleador (1 punto)
 - Tarjeta de identificación con fotografía expedida por una organización de caridad registrada con la Oficina de Organizaciones de Caridad de la Fiscalía General del Estado de Nueva York, que se relacione con su elegibilidad para los servicios o participación en los programas, expedida en el curso ordinario de sus actividades, si dicha elegibilidad se estableció antes del 19 de abril de 2021 (1 punto)
 - Oferta de empleo por escrito, recibos de nómina o aviso de sueldo de un empleador (1 punto)
- documentos, y cada uno de ellos debe mostrar su nombre y su dirección en el estado de Nueva York. Los documentos deben establecer su residencia antes del 27 de marzo de 2020 y su residencia actual. Los solicitantes podrían tener que entregar varios documentos para cumplir este requisito. Con la excepción de los primeros cinco documentos de la lista, los documentos que comprueban su residencia actual deben tener fecha de 30 días antes del 19 de abril de 2021 o posterior. Deben cumplirse todos los requisitos anteriores.
- Licencia de conducir del estado de NY (puede haber sido expedida más de 30 días antes del 19 de abril de 2021 para establecer su residencia actual).
 - Identificación de no conductor del estado de NY (puede haber sido expedida más de 30 días antes del 19 de abril de 2021 para establecer su residencia actual).
 - Tarjeta IDNYC (puede haber sido expedida más de 30 días antes del 19 de abril de 2021 para establecer su residencia actual. Las tarjetas que vencieron en 2020 son válidas hasta el final de 2021. Las tarjetas que vencen en 2021 son válidas durante el período de renovación de un año después de su fecha de vencimiento).
 - Permiso de aprendiz del estado de NY expedido por el DMV del estado de NY (puede haber sido expedida más de 30 días antes del 19 de abril de 2021 para establecer su residencia actual).
 - Declaración de impuestos federales o estatales, con comprobantes de presentación, incluyendo la aceptación de una declaración electrónica por parte del DTF o IRS (Puede haber sido expedida más de 30 días antes del 19 de abril de 2021 para establecer su residencia actual).
 - Factura de servicios básicos (por ejemplo, electricidad, gas, internet, cable, agua, basura/reciclaje)
 - Estado de cuenta bancario o de tarjeta de crédito
 - Carta de la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de NY dirigida al solicitante
 - Carta de un albergue para personas sin hogar, dirigida al solicitante, en la que se indique que el solicitante actualmente vive en el albergue
 - Contrato de arrendamiento vigente, pago de hipoteca o declaración de impuesto predial
 - Carta dirigida al solicitante de una organización sin fines de lucro o institución religiosa que provea servicios a personas sin hogar
 - Recibo de nómina
 - Oferta de empleo o aviso de sueldo que demuestre que el empleador provee una vivienda situada en el estado de NY, incluyendo vivienda por temporadas
 - Estado de cuenta, factura o registro de una institución de salud o compañía de seguros
 - Citorio para servir como jurado, orden judicial u otro documento de un tribunal situado dentro del estado de NY
 - Carta de un programa de cuidado residencial por violencia doméstica (VD) o de una organización que atienda a sobrevivientes de VD
 - Carta de una organización de caridad registrada con la Fiscalía General del Estado de Nueva York que haya

¿COMO COMPRUEBO MI RESIDENCIA?

Los solicitantes deben entregar uno o más de los siguientes

provisto servicios al solicitante en el curso ordinario de sus actividades, si su elegibilidad se estableció antes del 19 de abril de 2021, en la que certifique la residencia del solicitante en el estado de NY

- Documento dirigido al solicitante por un gobierno local en el estado de NY, por una agencia gubernamental del estado de NY o por el gobierno federal

¿COMO COMPRUEBO MI ELEGIBILIDAD LABORAL?

Los solicitantes pueden ser elegibles para recibir uno de dos importes de beneficios del EWF, dependiendo de la información y los documentos siguientes. Cada documento tiene un valor en puntos.

Para ser elegible para el monto del nivel 1 de \$15,600 (menos impuestos), los solicitantes necesitan establecer por lo menos 5 puntos.

Para ser elegible para el monto del nivel 2 de \$3,200 (menos impuestos), los solicitantes necesitan establecer por lo menos 3 puntos.

Los solicitantes que no entreguen uno de los siguientes documentos con valor de 5 puntos deben entregar por lo menos uno de los documentos con valor de 3 puntos para que se les considere elegibles para el nivel 1. Por ejemplo, no pueden combinarse cinco documentos con valor de 1 punto cada uno para alcanzar el nivel 1.

NOTA: Cada solicitante es elegible solamente para un pago de beneficios.

- Comprobante de presentación de una declaración de impuestos del **estado de Nueva York**, que debe incluir (A) comprobante de presentación de una declaración de impuestos del estado de Nueva York en los años fiscales 2018, 2019 o 2020 al Departamento de Impuestos y Finanzas mediante la entrega de una confirmación electrónica de una declaración electrónica, una "carta de asignación de TF" emitida por el Departamento de Impuestos y Finanzas, o un estado de cuenta bancario que refleje pagos hechos al Departamento de Impuestos y Finanzas o recibidos del mismo; Y (B) comprobante de un número de identificación de contribuyente individual de Estados Unidos (ITIN, por sus siglas en inglés) que sea válido, O una solicitud W-7 de un ITIN con comprobante de su envío o entrega (5 puntos)

NOTA: Los solicitantes que presentaron una declaración en los años fiscales 2018, 2019 o 2020, pero que no tengan su ITIN, pueden usar su número del Seguro Social para verificar esta información

- Por lo menos 6 semanas de recibos de nómina en el período de 6 meses previo a la fecha en la que el solicitante certifique que adquirió elegibilidad para los beneficios (5 puntos)
- Por lo menos 6 semanas de estados de cuenta salariales en el período de 6 meses previo a la fecha en la que el solicitante certifique que adquirió elegibilidad para los beneficios (5 puntos)
- Formulario W-2 o 1099 del IRS del año fiscal 2019 o 2020, que muestre sus sueldos o ingresos (5 puntos)
- Aviso de sueldo del empleador en el que se documente su empleo por un período de tiempo incluido en los 6 meses previos a la fecha en la que el solicitante certifique que

adquirió elegibilidad para los beneficios (5 puntos)

- Carta de un empleador que muestre las fechas de empleo del solicitante y el motivo por el que perdió ingresos (relacionado con la pandemia) que incluya: (A) la dirección postal del empleador y la dirección del local en el que trabajaba el solicitante en el estado de NY O (B) el número de cuenta del Seguro de Desempleo del Estado de NY del empleador O su número federal de identificación de empleador (FEIN, por sus siglas en inglés) O información de contacto (incluyendo un número de teléfono) de un representante del empleador que pueda verificar el contenido de la carta (5 puntos)
- Queja presentada ante, y aceptada por, una agencia o un tribunal a nivel local, estatal o federal referente a sueldos debidos por trabajos realizados en el estado de NY por un período mayor a 6 semanas en el período de 6 meses previo a la fecha en la que el solicitante certifique que adquirió elegibilidad para los beneficios (3 puntos)
- Registros de depósitos directos, depósitos o transferencias regulares de un empleador (3 puntos)
- Tarjeta de identificación expedida por el empleador (1 punto)
- Comunicaciones escritas que se relacionen con la entrega de órdenes de trabajo, facturas de trabajo, recibos de ventas o instrucciones de empleadores (1 punto)
- Comunicaciones por escrito, incluyendo mensajes de texto o mensajes o publicaciones en redes sociales, intercambiados por el solicitante y un empleador o parte contratante y en los que se evidencie una relación laboral (1 punto)
- Registros del cobro regular de cheques de nómina o transferencias de fondos por ingresos o ganancias (1 punto)
- Documentos expedidos al solicitante por el empleador del solicitante, en los que aparezcan la dirección postal del empleador, el número de cuenta del Seguro de Desempleo del Estado de NY del empleador o su número federal de identificación de empleador (FEIN), así como información de contacto de un representante del empleador (incluyendo su número de teléfono) (1 punto)
- Recibos o registros que muestren un patrón consecutivo de traslados hacia y desde un lugar de trabajo, como registros de peajes, recibos de estacionamiento o registros de transporte público (1 punto)
- Carta de una organización de caridad registrada con la Fiscalía General del Estado de NY que confirme el historial laboral del solicitante con fundamento en su conocimiento directo de que el solicitante trabajó por el período requerido, adquirido en el transcurso del procedimiento de ingreso, las entrevistas y otros procesos estandarizados relacionados con servicios directos relacionados con el empleo al solicitante antes del 19 de abril de 2021 (1 punto)

NOTA: Los solicitantes deben establecer que trabajaron y recibieron remuneración por lo menos por 15 horas de trabajo a la semana durante un período mayor a 6 semanas en el período de 6 meses previo a la fecha en la que certifiquen que se volvieron elegibles para recibir beneficios. Los solicitantes también deben tener por lo menos 18 años de edad al momento de la solicitud.

En el caso de solicitantes que presenten su solicitud debido a la muerte o incapacidad del jefe de familia, la información y los

documentos proporcionados como comprobantes de elegibilidad laboral deben reflejar el historial laboral del anterior jefe de familia. Sin embargo, los documentos de identidad y residencia aún deben referirse al solicitante. Además, los solicitantes deben entregar:

- Acta de defunción del anterior jefe de familia, que incluya la fecha de defunción; o
- Comprobante de incapacidad del anterior jefe de familia, que incluya la fecha y naturaleza de su incapacidad. Para ver una lista completa de documentos aceptables, consulte la parte 704.2, sección (e) de la reglamentación, que se encuentra en dol.ny.gov/ewfregs.

"Jefe de familia" se define como un miembro de su hogar que aportaba por lo menos el 50% de los recursos financieros de su hogar y tenía por lo menos 18 años de edad al momento de fallecer o quedar incapacitado.

¿LOS MATERIALES DE MI SOLICITUD ESTÁN PROTEGIDOS?

Los documentos entregados al Departamento de Trabajo como parte de la solicitud del EWF, incluyendo los documentos de los empleadores, no son registros públicos y se usarán exclusivamente para la administración de los beneficios del EWF. Está estrictamente prohibido divulgar dichos documentos a cualquier otra agencia gubernamental, incluyendo al Servicio de Control de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) para fines distintos al procesamiento de la solicitud, excepto cuando el solicitante individual lo autorice explícitamente o cuando exista una obligación legal de hacerlo debido a una orden judicial legal o un mandamiento judicial.

¿QUÉ PUEDO ESPERAR DESPUÉS DE ENVIAR MI SOLICITUD?

El Departamento de Trabajo empezará a procesar su solicitud. Si necesita información adicional o correcciones, el Departamento de Trabajo le enviará un mensaje de texto o correo electrónico (dependiendo de su método preferido de comunicación) con un enlace que le indicará que inicie sesión en su cuenta para ver detalles. Después de iniciar sesión, siga las instrucciones para ver qué documentos debe corregir o volver a enviar, y por qué. Tendrá 7 días calendario para responder, a partir de la fecha y hora de la notificación por correo electrónico o mensaje de texto. Si no se recibe una respuesta en el plazo especificado, se hará una determinación con base en la información disponible.

Los solicitantes deben cuidar de reanudar su solicitud, o responder a las peticiones, usando la información de inicio de sesión que usaron cuando crearon su solicitud inicialmente. Los solicitantes deben confirmar que solamente tienen un número de identificación de reclamación. Se recomienda que anoten su información de inicio de sesión y su número de identificación de reclamación y los conserven para referencia futura. Las solicitudes duplicadas pueden prolongar el tiempo de procesamiento y podrían denegarse automáticamente.

Los solicitantes deben consultar con frecuencia sus cuentas, mensajes de texto y correos electrónicos para enterarse si hay novedades o peticiones de información adicional. Los mensajes de texto se le enviarán del número **(833) 586-1144** (sin costo). Las notificaciones por correo electrónico se le enviarán de la dirección EWF@labor.ny.gov. Los solicitantes también pueden recibir una llamada telefónica de un representante del EWF si

se necesita información adicional. En esos casos, solamente le llamaremos del número **(877) 393-4697**.

Después de hacer una determinación, el Departamento de Trabajo le enviará un mensaje de texto o correo electrónico para informarle si su solicitud fue aprobada o denegada.

¿CÓMO Y CUÁNDO ME ENTREGARÁN LOS PAGOS?

Los solicitantes aprobados recibirán un pago único en una tarjeta prepagada Visa® enviada por correo a la dirección provista en su solicitud. La tarjeta puede usarse en cajeros automáticos y puede usarse en cualquier establecimiento que acepte tarjetas de débito Visa en EE. UU.

A partir de la fecha de la solicitud, los administradores del fondo calculan que la revisión y el procesamiento tardarán aproximadamente de seis a ocho semanas. Si una solicitud está incompleta o requiere información o documentos adicionales, su procesamiento puede llevar más tiempo. Dado que el EWF es un programa nuevo y es difícil estimar los volúmenes, los plazos están sujetos a cambios.

La tarjeta Visa prepagada es expedida por MetaBank®, N.A., integrante de FDIC, en los términos de una licencia de Visa U.S.A. Inc. Sin pagos recurrentes. La tarjeta estará vigente durante 12 meses, los fondos no expiran y pueden estar disponibles después de la fecha de vencimiento de la tarjeta, pueden aplicarse cuotas. Se aplican los términos y condiciones de la tarjeta.

¿PUEDO APELAR MI DETERMINACIÓN?

Los solicitantes cuya solicitud es denegada, o que no estén de acuerdo con la determinación, tienen derecho a apelar. Recibirá un mensaje de texto o correo electrónico cuando se haga una determinación. Para apelar, inicie sesión en su cuenta de inmediato y siga las instrucciones. Los solicitantes tienen 7 días para oprimir el botón "Apelar" para iniciar una apelación antes de que la determinación sea definitiva. Después de apelar, se hará una revisión más detallada de su solicitud. Recibirá una notificación en la que se pedirá presentar información o documentos adicionales en un plazo de 7 días calendario de la fecha de la notificación. Si no se recibe una respuesta en el plazo especificado, se hará una determinación con base en la información disponible. Después de que concluya el proceso de revisión, le enviaremos un mensaje de texto o correo electrónico para avisarle si su apelación fue aprobada o denegada. El procesamiento de una apelación puede tomar hasta tres semanas. Puede tomar más tiempo si se necesita información adicional.

¿CUÁNTO TIEMPO DURARÁ EL PROGRAMA?

Se recomienda a los solicitantes que presenten su solicitud lo antes posible. Los fondos para el programa son finitos y se distribuirán a los solicitantes en el orden en que se solicitaron. Las solicitudes se procesan en el orden en que se reciban. Cuando se asignen todos los fondos de esta cantidad histórica de \$2,100 millones, el fondo será disuelto. Se dará aviso a los solicitantes, grupos comunitarios y promotores, y se cerrará el proceso de solicitud.

CUIDADO CON LOS FRAUDES

Solamente debe solicitar beneficios del EWF en el sitio de

internet oficial del Departamento de Trabajo, y solamente debe recibir ayuda de organizaciones de confianza.

Visite dol.ny.gov/CBOlist para ver una lista completa de las organizaciones de confianza, o llame al **877-EWF-4NYS (877-393-4697)** después de que el programa inicie sus actividades para hablar con un agente y encontrar una oficina cerca de usted.

800-662-1220 TTY/TTD – Inglés
877-662-4886 TTY/TTD – Español

Si una persona u organización trata de cobrarle dinero o le pide su información personal para ayudarle a presentar su solicitud, **NO** les proporcione nada. Puede denunciar esas actividades presentando una queja a la Fiscalía General de Nueva York (on.ny.gov/agfraud) o llamando a la línea de ayuda de la Fiscalía General al **(800) 771-7755**. Para las personas con problemas auditivos: TDD **(800) 788-9898**.

Recibirá una comunicación del Departamento de Trabajo solamente si se suscribió para recibir noticias del EWF o solicita beneficios del EWF. Un correo electrónico o mensaje de texto le informará que su solicitud está siendo procesada.

Desconfíe de las comunicaciones que no provengan del Departamento de Trabajo.

¿QUÉ OCURRIRÁ SI PROPORCIONO

INFORMACIÓN FALSA EN MI SOLICITUD?

Hacer declaraciones falsas o presentar documentos falsos de manera deliberada puede tener consecuencias graves. Alguien que cometa este tipo de fraude puede ser condenado de un delito grave de Clase E, además de tener que devolver todo el dinero recibido.

Para ver más información sobre el Fondo para Trabajadores Excluidos, visite dol.ny.gov/EWF.

Información importante sobre los documentos traducidos: Los documentos oficiales solamente se proveen aquí en inglés; los documentos traducidos a cualquier otro idioma se proveen solamente por conveniencia y de conformidad con las leyes aplicables. Cualquier conflicto, inconsistencia, error o aparente contradicción con la versión en inglés de un documento que se deba a la traducción a otro idioma no tendrá efecto legal alguno.